

ÍNDICE

I

EL CONTROL JUDICIAL
DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES
EN EL DERECHO COMPARADO

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN DEL TEMA: CONTROL JUDICIAL
Y CONTROL POLÍTICO; CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD
Y CONTROL DE LEGALIDAD

- 1. El control judicial de la constitucionalidad de las leyes
y la jurisdicción constitucional.....
- 2. Control jurisdiccional y control político de la constitucionalidad
en los Países Socialistas
- 3. Control de constitucionalidad y control de legalidad: Función
originaia y evolución de la Cours de Cassation

CAPÍTULO II

ALGUNOS PRECEDENTES HISTÓRICOS
DEL CONTROL JUDICIAL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES

- 1. El control judicial de la constitucionaliad de las leyes como
«contribución americana a la ciencia política»; fundamento
histórico parcial de esta tesis.....
- 2. Un precedente ateniense: la distinción entre nómoi y psefísmata
y las consecuencias de la ilegitimidad de estos últimos.....
- 3. La concepción medieval del derecho y de la justicia, y la concepción

de la Escuela Iusnaturalista de los siglos XVII-XVIII.

La doctrina de la «Hereuse impuissance» del rey de violar las

«Los fondamentales du royaume»

4. La batalla de Lord Edward Coke por la supremacía del common law, «verificada» por los jueces, sobre el rey y sobre el parlamento; sus consecuencias contrastantes en el reino de Inglaterra (ausencia de un control judicial de constitucionalidad de las leyes)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS ESTRUCTURAL-COMPARATIVO

DE LOS MODERNOS MÉTODOS DE CONTROL JURISDICCIONAL

DE CONSTITUCIONALIDAD

DE LAS LEYES BAJO EL PERFIL «SUBJETIVO»

1. Sistema «difuso» o «americano» y sistema «concentrado» o «austríaco» de control judicial de la constitucionalidad de las leyes.....
2. La expansión del sistema de control difuso (Commonwealth, Japón, Suiza, Noruega, Dinamarca, Suecia; Alemania de Weimar, Italia en los años 1948-1956) y la del sistema concentrado (Italia, Alemania, Chipre, Turquía, Yugoslavia; Checoslovaquia y España)
3. La fuerza racional de la doctrina que está en la base del sistema difuso de control
4. Inconvenientes del sistema difuso en los Países con base romanista.....
5. Superación de aquellos inconvenientes en los Países de Common Law por efecto del principio del stare decisis: Las consecuencias prácticas de un «simple razonamiento»
6. La creación, en los Países de civil las de Cortes especiales constitucionales, y la doctrina que está en la base del sistema concentrado de control.....
7. Una ulterior justificación de este sistema, deducida del análisis sociológico del ordenamiento judicial y de la naturaleza de la norma

constitucional y de su interpretación; la inadecuación de la Corte la Casación italiana, como también de otras cortes supremas europeas, para ejercitar el control de constitucionalidad. Los jueces de la Supreme Court Americana y de las cortes constitucionales europeas.....

8. La solución francesa del control exclusivamente «político» de constitucionalidad de las leyes, y sus razones históricas, ideológicas y prácticas; el sistema concentrado de control jurisdiccional de constitucionalidad, como un compromiso práctico e ideológico entre el método francés y el americano.....

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS ESTRUCTURAL-COMPARATIVO DE LOS MODERNOS MÉTODOS DE CONTROL JURISDICCIONAL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES BAJO EL PERFIL «MODAL»

1. El sistema «americano» como tipo de control judicial difuso que se ejercita «en vía incidental».....
2. El sistema «austríaco» como tipo de control concentrado que se ejercita «en vía principal»
3. La bundesverfassungsnovelle de 1929 y la legitimación del oberster gerichtshof y de la verwaltungsgerichtshof para promover incidentalmente la cuestión de constitucionalidad.
El defecto permanente del sistema austríaco.....
4. El control de constitucionalidad de las leyes en los sistemas italiano y alemán, y la superación del defecto manifestado por el sistema austríaco. acercamiento parcial al sistema americano.
Posibilidad también de un control «en vía de acción».....
5. Ventajas e inconvenientes de los sistemas «americano» y «europeo» de control de constitucionalidad de las leyes, desde el punto de vista de la extensión del control y de los riesgos a ellos inherentes

CAPÍTULO V

ANÁLISIS ESTRUCTURAL-COMPARATIVO DE LOS MODERNOS MÉTODOS DE CONTROL

JURISDICCIONAL DE CONSTITUCIONALIDAD
DE LAS LEYES BAJO EL PERFIL DE LOS EFECTOS
DE LOS PRONUNCIAMIENTOS

1. El control meramente declarativo y el control constitutivo de la constitucionalidad de las leyes
2. Los efectos generales o particulares del pronunciamiento de inconstitucionalidad
3. Los efectos futuros o retroactivos del pronunciamiento de inconstitucionalidad
4. Excepciones a la eficacia futura o retroactiva del pronunciamiento de inconstitucionalidad.....

CAPÍTULO VI
BREVE EXPLICACIÓN DE OTROS PROBLEMAS
Y CONCLUSIÓN

1. Otros aspectos importantes y problemas de control judicial de constitucionalidad de las leyes, no tratados en este volumen.....
2. Notas conclusivas.....

II

LA ACTIVIDAD Y LOS PODERES DEL JUEZ CONSTITUCIONAL
EN RELACIÓN CON SU FIN GENÉRICO
(Naturaleza tendencialmente discrecional
de la providencia de actuación de la norma constitucional)

- I. Introducción: Ocasión, límite y razón de este estudio
1. La ocasión y los límites de este estudio
2. Su razón: se quiere demostrar la falta de fundamento de la tesis según la cual el pronunciamiento jurisdiccional constitucional, a causa de los poderes «necesariamente no discrecionales del juez constitucional, tendría carácter «declarativo» no «dispositivo».....
3. Planteamiento del problema
4. Planteamiento del problema (Continuación).....

II. CAPÍTULO 1:
LA ACTIVIDAD DEL JUEZ CONSTITUCIONAL COMO «CONTROL»,
NO COMO «INTERFERENCIA» O «INVASIÓN»,
RESPECTO A LOS PODERES DEL ESTADO.
LOS LÍMITES DE ESTA ACTIVIDAD ESTÁN DETERMINADOS
POR EL CARÁCTER DE LA FUNCIÓN («ACTUACIÓN
DE LA VOLUNTAD CONSTITUCIONAL»). CARACTERÍSTICAS
DE LA VOLUNTAD CONSTITUCIONAL

5. El fondo político de la tesis criticada
6. La justicia constitucional como peligro (potencial) o como daño (actual) para el equilibrio de los poderes
7. Naturaleza de la «justicia» constitucional: remisión
8. Política y jurisdicción.....
9. Los poderes del juez constitucional en relación con el fin genérico de su actividad, es decir con la actuación de la voluntad constitucional.....
10. Peculiaridades de la voluntad constitucional:
A) cualitativamente, su mayor resistencia y su preeminencia sobre otras voluntades jurídicas: consecuencia que de ahí derivan respecto a su actuación (la «justicia» constitucional como control, no como invasión respecto de los otros poderes)
11. (Continuación B): cuantitativamente, el carácter destacadamente lagunoso y la frecuente referencia a conceptos acentuadamente indeterminados y a valores supremos. Consideraciones preliminares
12. (Continuación de B): cuantitativamente, el carácter destacadamente lagunoso y la frecuente referencia a conceptos acentuadamente indeterminados y a valores supremos.....
13. (Continuación de B): Cuantitativamente, el carácter marcadamente lagunoso y la frecuente referencia a conceptos acentuadamente indeterminados y a valores supremos.....
14. Fundamento de las últimas peculiaridades
15. Nuevo planteamiento del problema que es objeto de este estudio.....

III. CAPÍTULO 2:
EL CONCEPTO DE DISCRECIONALIDAD
EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD INTERPRETATIVA
DE LA NORMA CONSTITUCIONAL.
LA INTERPRETACIÓN DEL JUEZ CONSTITUCIONAL
COMO EJERCICIO DE PODERES TENDENCIALMENTE
DISCRECIONALES: SUS PRONUNCIAMIENTOS
COMO PROVIDENCIAS «DISPOSITIVAS»

16. Programa
17. Estructura de la actividad interpretativa (el acto interpretativo como pensamiento y como voluntad: su carácter a un tiempo libre y predeterminado; necesaria incompletud de todo acto de mando)
18. Confirmaciones derivadas de las críticas a la teoría de la interpretación jurídica (en especial, judicial) como actividad lógica o cognoscitiva «pura»
19. La «lógica» del intérprete se destaca siempre como una «teleológica» creativa: la interpretación como actividad vinculada en el fin.....
20. Propuesta de una distinción entre «interpretación ad finem» por un lado, y actividad interpretativa «vinculada en los presupuestos», «en las formas», «en el contenido» por el otro: carácter menos vinculado de aquella, más vinculado de esta actividad
21. Las lagunas, las faltas de certeza y las ambigüedades de la norma, en relación con la interpretación ad finem
22. Carácter abstracto de la distinción propuesta en el párrafo 20, y empírico-cuantitativo de los resultados obtenidos en los párrafos 20 y 21
23. Carácter igualmente abstracto (en cuanto apoyado en el análisis de los «elementos» del acto) y empírico-cuantitativo (en cuanto afirma únicamente un más o un menos de libertad y de predeterminación) del concepto de discrecionalidad. Premisas
24. Carácter igualmente abstracto (en cuanto apoyado en el análisis de los «elementos» del acto) y empírico-cuantitativo (en cuanto afirma únicamente un más o un menos de libertad y de predeterminación) del concepto de discrecionalidad (continuación).....

25. La interpretación de la norma constitucional como actividad tendencialmente (y acentuadamente) discrecional.....
26. Las providencias del juez constitucional como ejercicio de poderes discrecionales, es decir como providencias (tendencial y acentuadamente) «dispositivas»: impropiedad de la terminología.....
27. Confirmaciones doctrinales

III

EL SIGNIFICADO DEL CONTROL JUDICIAL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES EN EL «MUNDO CONTEMPORÁNEO»

1. El extraordinario movimiento expansivo del Instituto del control judicial de constitucionalidad de las leyes en el mundo moderno
2. La influencia ejercida en ese movimiento por el instituto Estadounidense de la «judicial review of legislation» [revisión judicial de la legislación].....
3. «Justicia natural», «justicia legal», «justicia constitucional»: tres grandes etapas de la historia jurídica universal.....
4. Analogías, diferencias, confluencias
5. El fundamento ideal común de los diversos sistemas de control judicial de constitucionalidad de las leyes
6. El significado social del instituto sub examen. Conclusiones

IV

JUSTICIA CONSTITUCIONAL SUPRANACIONAL. EL CONTROL JUDICIAL DE LAS LEYES Y LA JURISDICCIÓN DE LAS LIBERTADES A NIVEL INTERNACIONAL JUSTICIA CONSTITUCIONAL SUPRANACIONAL. EL CONTROL JUDICIAL DE LAS LEYES Y LA JURISDICCIÓN DE LAS LIBERTADES A NIVEL INTERNACIONAL

1. La gran expansión geográfica de la justicia constitucional, y el muy reciente fenómeno de su «internacionalización».....
- A) El control judicial de legitimidad comunitaria de las leyes.....
2. Los diversos sistemas de control judicial de constitucionalidad de

las leyes, o la ausencia de tal control, en los nuevos países de las comunidades europeas, y el surgimiento de un nuevo fenómeno de gran potencialidad unificadora: el derecho comunitario como lex superior, y el control judicial («disperso») de «legitimidad comunitaria» de las leyes nacionales

3. La supremacía del Derecho comunitario y la cognitio incidentalis de invalidez.....
4. Los inconvenientes del sistema «disperso» de control de la validez constitucional de las leyes en los países de civil law, y las razones que han hecho preferir un sistema «concentrado» en aquellos países
5. Inaplicabilidad de tales razones, y eliminación o atenuación de aquellos inconvenientes, en relación al control de la validez comunitaria de las leyes: el papel unificador de la Corte de Justicia de las Comunidades, y la mescolanza de los elementos de un control «disperso» con algunos elementos de control «concentrado» de la legitimidad comunitaria de las leyes; en particular, la «prejudicialidad comunitaria»
6. Analogías técnico-estructurales y filosóficas entre el fenómeno del control constitucional y el del control de legitimidad comunitaria, pero error de la identificación del segundo fenómeno con el primero
7. El problema del contraste entre Derecho comunitario y Derecho constitucional (en particular, entre derecho comunitario y libertades fundamentales), y los poderes de la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas y de las Cortes (constitucionales) nacionales: el nacimiento de un Derecho constitucional (y de un bill of rights) comunitario y de un sistema de control judicial de la legitimidad constitucional de la norma comunitaria
- B) La «jurisdicción internacional de las libertades»
8. Significado e importancia de la jurisdicción constitucional de la libertades
6. Bill of Rights internacionales (en particular, la Declaración Universal de los Derechos del hombre y la Convención Europea de los Derechos del hombre) y el fenómeno emergente de la «internacionalización» de la «jurisdicción constitucional de las libertades». Características de la Convención europea, y el poder

- de las cortes nacionales de controlar la conformidad de las leyes de los Estados miembros en la Convención (control «disperso» de la «legitimidad convencional» de las leyes)
- 10. El ulterior poder de control «concentrado» de la comisión y de la Corte Europea de los Derechos del Hombre: un nuevo ejemplo de mescolanza de formas de control concentradas y dispersas
- 11. Importancia teórica y práctica de estos desarrollos europeos recientes
- C) Más allá de Europa: ¿un precedente para el continente americano?
- 12. Hacia un sistema de justicia superior, constitucional e internacional

V

EL «FORMIDABLE PROBLEMA» DEL CONTROL JUDICIAL Y LA CONTRIBUCIÓN DEL ANÁLISIS COMPARADO

- 1. El problema del control judicial.....
- 2. El ejemplo de Francia
- 3. Los ejemplos austriaco, alemán e italiano
- 4. El ejemplo europeo
- A) La «pequeña europa» de los nueve
- 5. B) La «gran europa» de los veintiuno
- 6. Constitucionalidad y federalismo y derechos fundamentales frente a derecho comunitario
- 7. Devuelta al «formidable problema»: el activismo judicial y el retorno al pluralismo

VI

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA POLÍTICO ITALIANO: SUS RELACIONES CON EL ORDENAMIENTO COMUNITARIO EUROPEO

- 1. Florencia: Un congreso jubilar del vigésimo aniversario del Tribunal Constitucional italiano.....
- 2. Dos temas que fueron centrales en el Congreso.....
- 3. A) Sobre la «politicidad» y «creatividad» del juez constitucional
- 3. B) Sobre las relaciones entre el Tribunal Constitucional y el

ordenamiento comunitario	
5. Conclusiones	

VII

NECESIDAD Y LEGITIMIDAD DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL

1. Introducción.....	
I. La necesidad de la justicia constitucional	
a) La justicia constitucional, contrapeso al crecimiento del Legislativo y del Ejecutivo.....	
2. B) La creciente adopción de declaraciones de derechos, y el consiguiente (y necesario) desarrollo de la función creativa de la justicia constitucional.....	
II. La legitimidad de la justicia constitucional.....	
3. a) Primer argumento a favor de la legitimidad creadora de los jueces	
4. b) Segundo argumento	
5. c) Tercer argumento.....	
6. d) Cuarto argumento	
7. e) Quinto argumento	
III. Postscriptum sobre el nacimiento de una justicia constitucional transnacional.....	
8. A) La supremacía del derecho comunitario y el control de las leyes nacionales por los jueces.....	
9. B) La Convención Europea de Derechos del hombre.....	
10. C) La elaboración jurisdiccional de un Derecho constitucional comunitario y derechos fundamentales	
11. D) Activismo judicial: algunas conclusiones	
IV. Comunicación oral.....	
1. Primera lección de la historia moderna: Los poderes públicos deben ser controlados por la «rama menos peligrosa»	
2. Segunda lección de la historia moderna: la necesidad de un modelo «europeo» de control judicial de los poderes políticos.....	
3. Algunas dudas sobre el modelo francés: ¿un modelo en vías de transformación?	